



NORMATIVA ALQUILERES DE BARCOS Y OTRO MATERIAL A LAS FEDERACIONES ANDALUZAS Y SUS CLUBES, ACOGIDOS A CONVENIO DE BONIFICACIONES con EPGTDA, S.A.

Versión para aplicar a partir del 1 septiembre 2018

1. Alquileres para utilización en el CEAR.

Las Federaciones y Clubes acogidos al Convenio podrán solicitar el alquiler de barcos y otro material deportivo para su utilización en entrenamientos y competiciones a celebrar en el CEAR aplicándose los beneficios económicos en él establecidos. El Presidente de la entidad deberá comunicar con antelación los nombres de los representantes autorizados mediante correo electrónico a la Dirección del CEAR (direccion.pear@andalucia.org).

El procedimiento de solicitud, entrega y devolución es el siguiente:

- La solicitud deberá hacerse por el representante autorizado mediante correo electrónico dirigido al Director del CEAR (direccion.pear@andalucia.org), especificando el material solicitado, las fechas de utilización y nombres de la persona o personas que están autorizadas para retirarlo.
- A la mayor brevedad, la oficina técnica del CEAR informará de la disponibilidad de los elementos solicitados indicando el procedimiento previsto en el punto 4.
- En el momento de la entrega, la o las personas autorizadas por la entidad solicitante deberá firmar el albarán de entrega del material debiendo comprobar el estado del material incluido sus accesorios. Exclusivamente en el caso de utilización en competiciones a celebrar en el CEAR, el material podrá retirarse desde las 18:00 horas del día inmediatamente anterior al alquilado en el periodo 1 de noviembre-30 de marzo, y desde las 20:00 horas en el periodo 1 de abril-31 de octubre. Cuando se trata de alquileres para entrenamientos el material podrá ser utilizado solo durante los días expresamente alquilados
- Al finalizar la utilización del material alquilado, el representante deberá hacer acto de devolución a nuestro personal quien comprobará el estado del mismo.
- Los usuarios, tanto deportistas como entrenadores, deben abonar la tarifa de acceso. El solicitante deberá enviar previamente el listado de personas autorizadas para el acceso. En el caso de alquiler de barcos, el número de usuarios deberá ser como mínimo el de asientos que tenga la embarcación. En el caso de competiciones en el CEAR no se aplica tarifa de acceso durante los días acordados con el Organizador del evento. Sin embargo, si el usuario va a hacer uso del material en la tarde anterior al primer día de alquiler deberá abonar la tarifa de acceso salvo que este día esté comprendido entre los acordados con la Organización.

2. Alquileres para utilización fuera del CEAR.

Las entidades podrán solicitar el alquiler de barcos u otro material para su utilización fuera del CEAR en cuyo caso no se aplicarán los beneficios económicos en él establecidos. El procedimiento de solicitud, entrega y devolución es el siguiente:

- La solicitud deberá hacerse mediante escrito firmado por el Presidente de la entidad dirigido al Director del CEAR (direccion.pear@andalucia.org) y en todo caso deberá especificarse:
 - Material solicitado
 - Fechas y hora de retirada y devolución
 - Nombre de la persona que firmará la retirada del material
 - Motivo de la salida (ej.: competición y lugar)
 - Compromiso de devolución del material en el mismo estado en que se recoge.



- Condiciones del seguro de transporte de la embarcación u otro material: adjuntando copia de la póliza de seguro que cubre el transporte.
- En el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, la oficina técnica comunicará la disponibilidad, el importe del alquiler y el número de cuenta para efectuar los pagos.
- El representante de la entidad solicitante deberá firmar el albarán de entrega del material debiendo comprobar el estado del mismo incluido sus accesorios. El material podrá tener su salida del CEAR desde las 18:00 horas del día inmediatamente anterior al alquilado en el periodo 1 de noviembre-30 de marzo, y desde las 20:00 horas en el periodo 1 de abril-31 de octubre.
- Al regreso, la persona autorizada deberá hacer acto de devolución a nuestro personal quien comprobará el estado del material y sus accesorios.

3. Cesiones de material a terceros.

- Tanto en alquileres para uso en el CEAR como fuera de éste, el uso deberá ser exclusivamente por los deportistas del club que alquila, no pudiéndose efectuar cesiones gratuitas ni onerosas a terceros, sin la previa autorización por escrito por parte del CEAR. En caso de ser autorizada, cada entidad deberá abonar el importe íntegro del alquiler correspondiente.
- Si en una embarcación alquilada para uso en el CEAR se efectuaran cambios de tripulaciones fuera de éste con deportistas de la entidad solicitante, se considerará que el alquiler es efectuado para uso fuera del CEAR y por tanto se aplicará la tarifa íntegra sin descuentos.
- Si se produjese una cesión a deportistas de otra entidad tanto en el CEAR como fuera de éste, sin haber sido autorizada previamente, se facturará a la entidad solicitante el doble del importe del alquiler sin bonificación.
- El CEAR podrá autorizar previamente el alquiler de barcos para ser utilizadas por tripulaciones mixtas con otros clubes.

4. Confirmación de la reserva.

Tanto para utilizaciones dentro como fuera del CEAR, una vez comprobada la disponibilidad del material solicitado se comunicará al interesado adjuntando el presupuesto con indicación de la cantidad a pagar en concepto de señal que deberá ser abonada antes de la entrega del material. La reserva queda confirmada cuando se recibe copia de la transferencia realizada por el pago adelantado de, al menos, el 30% del valor del alquiler. Si la reserva requiere el pago de acceso y uso, éste deberá abonarse antes del uso.

5. Tiempo de utilización a efectos de facturación.

- En el caso de utilización de embarcaciones en el CEAR el periodo de utilización se entiende durante todo el horario de apertura del Centro de los días establecidos en la confirmación de reserva.
- En el caso de alquileres para su utilización fuera del CEAR se computarán días o fracción desde el día y hora de entrega hasta el día y hora de devolución, admitiéndose una flexibilidad de hasta 8 horas en la hora de devolución.

6. Política de cancelaciones

- Se facturará el importe íntegro del alquiler a aquella entidad que cancelara la solicitud a partir del cuarto día anterior al primer día de alquiler (si el primer día de uso es un sábado, se aplicaría este caso a las cancelaciones recibidas a partir del martes anterior).



- Si la solicitud de cancelación se produjese antes de dicho periodo, al CEAR facturará el importe correspondiente al 30% del alquiler del material cancelado (es decir, si el primer día de alquiler es un sábado, se aplicaría a las cancelaciones recibidas hasta el lunes anterior incluido).
- El motivo de la cancelación no es relevante a estos efectos.
- La solicitud de cancelación deberá hacerse por el representante autorizado mediante correo electrónico dirigido al Director del CEAR (direccion.cear@andalucia.org),

7. Barcos de piragüismo.

El importe del alquiler incluye el barco con sus accesorios: asientos, pedalinas y timón. En ningún caso están incluidas las palas. El usuario puede indicar que no desea que se le entregue alguno de los accesorios y así se hará constar en el albarán de entrega, no modificándose el precio del alquiler. No se dispone de palas en alquiler.

8. Barcos de remo.

El alquiler se entiende completo con sus accesorios (chumaceras, portantes, carros, vías, pedalinas y timón en su caso, no incluyéndose equipamiento electrónico). El interesado deberá indicar en su solicitud si precisa de los remos. El CEAR comunicará al interesado la disponibilidad de los mismos. El precio de alquiler es invariable tanto si se provee con remos como si no.

